




*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de
Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Consejo Superior del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires, arbitre los mecanismos necesarios para que se dé cumplimiento a la brevedad de la Ley 10.973, título III capítulo IV, sobre los aranceles, el cual sostiene en su inciso 6 que los costos de los arrendamientos en locaciones urbanas o rurales son del 1% al 2% a cargo de cada parte sobre el importe del plazo de contrato, pudiendo asumir una de las partes, la totalidad del pago de los honorarios, ya que actualmente, el porcentaje exigido resulta excesivamente oneroso respecto del que establece la Ley.


Dr. JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Gen Progresistas
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Declaración tiene como finalidad lograr que las inmobiliarias cumplan con la Ley 10.973, título III capítulo IV, sobre los aranceles, el cual sostiene en su inciso 6 que los costos de los arrendamientos en locaciones urbanas o rurales son del 1% al 2% a cargo de cada parte sobre el importe del plazo de contrato, pudiendo asumir una de las partes, la totalidad del pago de los honorarios, ya que actualmente, el porcentaje exigido resulta excesivamente oneroso.

Se llevan adelante numerosos reclamos de los ciudadanos que se encuentran alquilando donde aseguran que en el contrato de alquiler les cobran hasta un 7% de honorarios, respecto de la totalidad del costo del contrato. Sumado al fallo que tomo publico conocimiento, que se llevo adelante en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde según el fallo no se podrá cobrar a los inquilinos más del 4,15% del valor total del contrato y en caso de incumplimiento se impondrá una multa al Colegio de Corredores.

Según el último censo más del 10% de la población en la provincia de Buenos Aires, no tiene casa propia y se encuentra alquilando. Los costos para ingresar a una vivienda, resultan altos sobre todo teniendo en cuenta que cada dos años los contratos se vencen y se vuelve a tener que costear los gastos del contrato y todo lo que implica el alquiler de una nueva vivienda.

Por lo tanto uno de los grupos vulnerados y que mas abusos sufren son los inquilinos, teniendo en cuenta que no existe un organismo que controle los abusos específicamente de la materia. Es por eso que resulta fundamental solicitar que se dé cumplimiento y control inmediato para el artículo antes mencionado de la Ley 10.973.



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

Generar políticas de protección para la gran cantidad de personas que se encuentran alquilando, es lograr una mejor calidad de vida y de acceso a la vivienda, derecho consagrado en la Constitución Nacional y Provincial.

El Consejo Superior del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires, deberá controlar y velar por el cumplimiento de la normativa.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores Legisladores su acompañamiento en el presente Proyecto de Declaración.

Dr. JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Gen Progresistas
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.